

Ciudad y Fecha: Manizales Abril 25 de 2018

Código	OM	Consecutivo	081
--------	----	-------------	-----

Dependencia o Seccional: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD : Se hace necesario hacer prórroga del contrato 084/2018 cuyo objeto es: CONSTRUCCION CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERIA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS . En virtud de la solicitud del contratista y constatadas por el supervisor ya que en las zonas se presenta un fuerte invierno que ha impedido el desarrollo normal de la obra y además en el desarrollo de la obra surgen unas obras adicionales surgidas en el desarrollo de la obra por lo tanto se hace necesario la prórroga de 30 días calendario

- 1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO: : Cumplir con el desarrollo del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas de Empocaldas S.A. E.S.P que se encuentran en la página web www.empocaldas.com.co Link transparencia/documentos de transparencia/ documentos de interés
- 1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA (no aplica)

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO: Rigen todos y cada una de las condiciones iniciales pactadas en el CONTRATO 084/2018 cuyo objeto es: CONSTRUCCION CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERIA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

- 1.3. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicios acueducto y alcantarillado	83101500
Servicios de Construcción línea de alcantarillado	72141120
Servicios de construcción de acueductos	72141119



F-GC-01
 Versión: 7
 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. CONDICIONES DE LA FUTURA PRORROGA CONTRATO

OBJETO: PRORROGAR EL PLAZO EN 30 DIAS CALENDARIO EL CONTRATO 084/2018 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERIA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS

2.1.

2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO

2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)

2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)

2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)

o .

2.6. VALOR ESTIMADO SIN IVA:

2.7. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:

2.8. RUBRO PRESUPUESTAL:

2.9. CENTRO DE COSTOS:

2.10. CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.11. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra	X	Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro	Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.12. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa	X	Invitación		Invitación Pública		Otros	
Corresponde a una orden judicial?						SI	NO



F-GC-01
 Versión: 7
 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.

Tipo de Acción			
Acción de Tutela	Acción Popular	Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:			

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	X
Responsabilidad civil extracontractual	X
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		X
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		X
Estampilla Pro Hospital (1%)		X



F-GC-01
 Versión: 7
 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		X
Impuesto de Guerra (5%)		X

4. INTERVENTOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO
 (No aplica para suministros ≤ 28 SMLMV)

INGENIERO ZONA CENTRO NORTE

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Solicitado por:

Nombre	GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
Firma	
Cargo	INGENIERO ZONA CENTRO NORTE

FIRMA JEFE DEL ÁREA

Nota: Para verificar la procedencia de el portal web de la Empresa, el usuario debe haber sido autorizado de forma previa en el medio digital, en formato PDF que permita poder acceder al sistema de gestión de la información.

Manizales, Abril 24 de 2018

Ingeniero:
GERARDO A. RAMIREZ GOMEZ
Interventor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

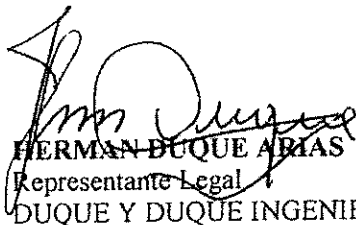
Cordial saludo:

Comedidamente, me permito solicita Prórroga adicional de un (1) mes al contrato N° 0084 cuyo objeto es: Construcción caseta para almacenamiento de tubería en Salamina y obras varias planta de tratamiento de Salamina caldas.

Esto en consideración a que dentro de la ejecución del contrato se consideró la necesidad de ejecutar algunas obras adicionales requeridas para el buen funcionamiento de las instalaciones de la planta, esto sin contar con el fuerte invierno que azota la región, hechos y actividades estas que implican el que se requiera aproximadamente de un mes (1) adicional para concluir la obra.

Agradeciendo la atención,

CORDIALMENTE:


HERMAN DUQUE ARIAS
Representante Legal
DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Manizales Abril 24 de 2018

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Prorroga No. 2.
vence hoy
25/04/2018

ASUNTO: Prorroga CONTRATO 084/2018

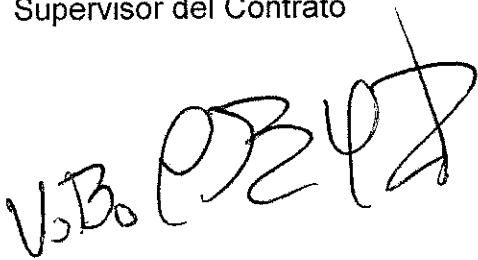
El contratista de la obra relacionada en el asunto cuyo objeto es: CONSTRUCCION CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERIA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS Solicita ampliación del plazo en 30 días en virtud del estado del tiempo que ha impedido el normal desarrollo de la obra y la necesidad de evaluar obras adicionales inherentes a los trabajos que han surgido en el desarrollo de la obra, por lo tanto esta supervisión considera viable la prórroga del presente contrato

Atentamente



GERARDO A. RAMIREZ GOMEZ

Supervisor del Contrato

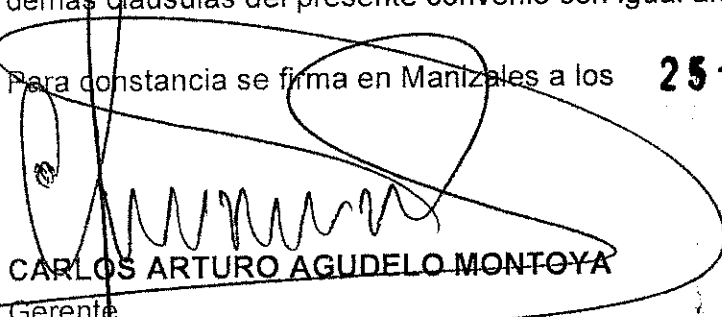


PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO 0084 DEL 2.018 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERÍA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS .S.A E.S.P. Y DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

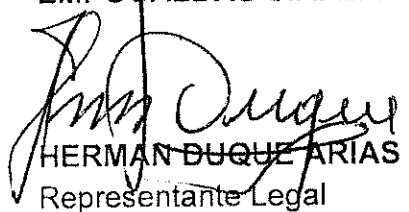
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **HERMAN DUQUE ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.233.780 expedida en Manizales, quien actúa en Nombre y Representación Legal de **DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, con NIT **810.003.968-6** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato 0084 de 2.018, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 25 de enero de 2.018 se celebró entre las partes el contrato 0084 de 2018 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERÍA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.** **2)** Que el plazo inicialmente establecido se pactó en **SESENTA DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 22 de marzo de 2.018 se celebró la Prórroga N° 01 del contrato en mención, quedando establecido el plazo de ejecución en **NOVENTA DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que según solicitud suscrita por el contratista el día 24 de Abril de 2.018: se solicita prórroga adicional de un (1) mes al contrato 0084 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERÍA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS**, esto en consideración a que dentro de la ejecución del contrato se consideró la necesidad de algunas obras adicionales requeridas para el buen funcionamiento de las instalaciones de la planta, esto sin contar con el fuerte invierno que azota a la región, hechos ya actividades que implican que se requiera

aproximadamente de un mes adicional para concluir la obra. 5) Que según análisis de conveniencia y oportunidad del 24 de abril de 2.018, suscrito por el Ingeniero de Zona y Supervisor y autorizado por el Jefe encargado del Departamento de Operación y mantenimiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P; se hace necesario celebrar la prórroga N° 02 del contrato 0084 de 2.018 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERÍA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, en virtud de la solicitud del contratista, y una vez constatado que en la zona se presenta un fuerte invierno que ha impedido el desarrollo normal de la obra; y además teniendo en cuenta que en el desarrollo de la obra surgen unas adicionales, lo cual hace necesario la prórroga de 30 días calendario. 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga N° 02 para este contrato. 7). En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 0084 de 2018 en **TREINTA DIAS CALENDARIO** más, contados a partir del vencimiento de la prórroga N. 01. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente convenio con igual alcance y contenido.

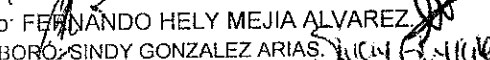

Para constancia se firma en Manizales a los **25-04-2018**



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



HERMAN DUQUE ARIAS
Representante Legal
DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

V.Bo:  FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
ELABORÓ: SINDY GONZALEZ ARIAS.  SINDY GONZALEZ ARIAS

V. Bo:  ROBINSON RAMÍREZ HERNANDEZ

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ACTUALIZACIÓN PÓLIZA SEGÚN PRORROGA N° 02



PRORROGA N° 02 CONTRATO 0084 DE 2018

OBJETO CONSTRUCCIÓN CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERÍA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

MUNICIPIO SALAMINA, CALDAS
VALOR \$112.051.060
CONTRATISTA DUQUE Y DUQUE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
NIT 810.003.968-6

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 16 GU 066833
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 16 RE 002360
COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	25-abr-18	25-ago-18	\$ 33.615.318,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	25/04/2018	25-jun-21	\$ 22.410.212,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	25-abr-18	25-abr-23	\$ 22.410.212,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	25-abr-18	25-ago-18	\$ 33.615.318,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRÓRROGA N° 02 CONTRATO 0084 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS **25-04-2018**


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General


ELABORO: SINDY GONZALEZ ARIAS.

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 25 04 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. C.C. O NIT: 810003968 6

DIRECCIÓN: CL 10 18 76 BALCONE CIUDAD: MANIZALES

E-MAIL: TELÉFONO:

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. C.C. O NIT: 890803239 9

DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080

BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. C.C. O NIT: 890803239 9

DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 25 04 2018	HASTA 25 04 2023	78,435,742.00	0.00	78,435,742.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					2,785.22	PESOS	10,711.00
							PESOS	0.00
							PESOS	2,035.00
								12,746.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Minimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	25-04-2018	25-08-2018	33,615,318.00	33,615,318.00	5,711.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	25-04-2018	25-06-2021	22,410,212.00	22,410,212.00	5,000.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	25-04-2018	25-04-2023	22,410,212.00	22,410,212.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA NRO.02 DE FECHA 25/04/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS, QUEDANDO LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN 120 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA INICIAL.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA NRO.01 DE FECHA 22/03/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS, QUEDANDO LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA INICIAL.

OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NRO.0084 DE FECHA 25/01/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFRENTE A REALIZAR LA CONSTRUCCION CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERIA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONVOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUBILADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTAS*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN N° 3100000094593 06/07/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG. 0080429 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

[Firma del Tomador]
TOMADOR



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
[Firma Autorizada]
Firma Autorizada
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 25 04 2018

TOMADOR:	DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	C.C. O NIT:	810003968 6
DIRECCIÓN:	CL 10 18 76 BALCONE	CIUDAD:	MANIZALES
E-MAIL:		TELÉFONO:	
ASEGURADO:	DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	C.C. O NIT:	810003968 6
DIRECCIÓN:	CL 10 18 76 BALCONE	CIUDAD:	MANIZALES
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 25 04 2018	HASTA 25 08 2018	33,615,318.00	0.00	33,615,318.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					PRIMA	PESOS	22,656.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	4,305.00
						TOTAL		26,961.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	25-04-2018	25-08-2018	33,615,318.00	33,615,318.00	22,656.00	10.00	3,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	25-04-2018	25-08-2018	33,615,318.00	33,615,318.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	25-04-2018	25-08-2018	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	10.00	500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	25-04-2018	25-08-2018	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	10.00	500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	25-04-2018	25-08-2018	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	10.00	500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	25-04-2018	25-08-2018	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	10.00	500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	25-04-2018	25-08-2018	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	10.00	500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	25-04-2018	25-08-2018	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	10.00	500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	25-04-2018	25-08-2018	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	25-04-2018	25-08-2018	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	25-04-2018	25-08-2018	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Lucro Cesante - Evento	25-04-2018	25-08-2018	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	25-04-2018	25-08-2018	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	10.00	500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	25-04-2018	25-08-2018	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	10.00	500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	25-04-2018	25-08-2018	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	25-04-2018	25-08-2018	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Judiciales - Vigencia	25-04-2018	25-08-2018	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	10.00	500,000.00
Gastos Judiciales - Evento	25-04-2018	25-08-2018	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	10.00	500,000.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA NRO.02 DE FECHA 25/04/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS, QUEDANDO LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN 120 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA INICIAL.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA NRO.01 DE FECHA 22/03/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS, QUEDANDO LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUBLADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2595 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

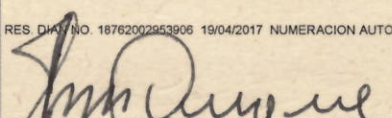
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA - REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: i) TOMADOR Y/O ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIA/ NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


TOMADOR



**COMPANIA ASEGURADORA
DE FIANZAS S.A.
CONFIANZA**
Firma Autorizada


COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 25 Apr 2018 16:28:03



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

POLIZA 16 RE002360 CERTIFICADO 16 RE004182

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1650004182

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 25 04 2018 TOMADOR: DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. C.C. O NIT: 810003968 6 DIRECCIÓN: CL 10 18 76 BALCONE CIUDAD: MANIZALES E-MAIL: TELÉFONO: ASEGURADO: DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. C.C. O NIT: 810003968 6 DIRECCIÓN: CL 10 18 76 BALCONE CIUDAD: MANIZALES TEL. BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740 CIUDAD: 0 TEL. 0 DIRECCIÓN: 0

Table with columns: VIGENCIA (DD MM AAAA DESDE, DD MM AAAA HASTA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA), INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE, COMPAÑIA), COASEGURO (%), PRIMA (PRIMA, VALOR ASEGURADO, TRM, MONEDA, VALORES), and TOTAL (26,961.00).

INICIO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA INICIAL.

OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CENSANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NRO.0084 DE FECHA 25/01/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFRENTE A REALIZAR LA CONSTRUCCION CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERIA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

**LEASE EN ASEGURADO ADICIONAL: EMPOCALDAS SAS .E.S.P. NIT:890.803.239 SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

*SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

*EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

*EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000 / 100.000.000 / 200.000.000.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE INVOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHÍCULOS, INSTALACIÓN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, DELINEADORES DEMARCACIONES DE CALZADA ETC.

NO SE AMPARAN LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUCIONALES

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO SUPUSIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA. ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL REGISTRO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCÍ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ****VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 231211 DEL DECRETO 2565 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 231214 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE (i) TOMADOR Y/O, (ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

Firma Autorizada

Handwritten signature of the insured (Tomador)



(415)770998911901(8020)1650004182

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUFO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 25 Apr 2018 16:28:03

confianza.com.co

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 25 04 2018

TOMADOR: DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. C.C. O NIT: 810003968 6

DIRECCIÓN: CL 10 18 76 BALCONE CIUDAD: MANIZALES

E-MAIL: **TELÉFONO:**

ASEGURADO: DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. C.C. O NIT: 810003968 6

DIRECCIÓN: CL 10 18 76 BALCONE CIUDAD: MANIZALES TEL.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740

DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 25 04 2018	HASTA 25 08 2018	33,615,318.00	0.00	33,615,318.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					PRIMA	PESOS	22,656.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	4,305.00
						TOTAL		26,961.00

DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.

EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTÉN EN UN RADIO DE INFERIOR A 100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZÓN DE LOS TRABAJOS.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO AGARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL GLASULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2312.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES DIA/FIN: 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD: 6511

[Firma Tomador]
 TOMADOR

[Firma Autorizada]
 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

3170998911901(8020)1650004182

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 25 Apr 2018 16:28:03



Manizales, 25 de Abril 2.018

SEÑOR:
GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
INGENIERO DE ZONA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización Prórroga N° 02 Contrato 0084 de 2.018.

A través del presente remito a ustedes copia de la Prórroga N° 02 Contrato 0084 de 2.018, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERÍA Y OBRAS VARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.**, suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, y del cual usted fue designado como supervisor.

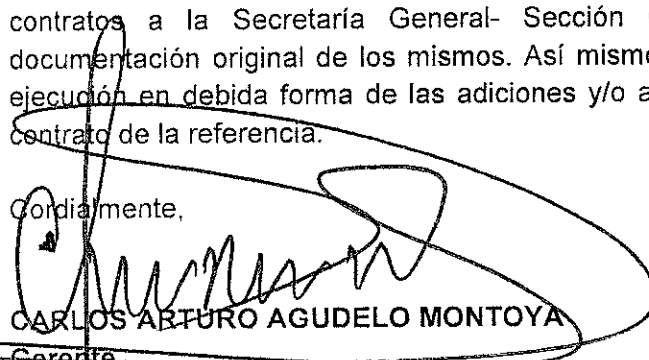
Contratista: **DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**
Dirección: Calle 10 # 18-76
Teléfono: 3103886988 - 8845814

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia legalización pólizas.
- Copia de la prórroga N° 02.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarles que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,

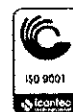

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Cerrar

Redactar Responder Responder Reenvi Eliminar Mover Imprimir Marcar Más

NOTIFICACION PRORROGA C 084 DE 2018

Mensaje 1 de 410

De **sindy.gonzalez@empocaldas.com.co**

Destinatario **gerardo.ramirez@empocaldas.com.co**

Fecha **Hoy 15:13**

Buenas tardes Ingeniero, a traves del presente me permito notificarle la prorroga 02 del contrato 0084 de 2.018 y del cual usted fue designado como supervisor. Para tal efecto, adjunto:

[Untitled]_2018042715121...

- Copia prórroga N 02 c 0084 de 2018
- Legalización de Pólizas
- Los demás requisitos de ley.

Cordialmente

SINDY GONZALEZ ARIAS
SECCIÓN CONTRATACIÓN
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.